

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Hoy 8 de octubre de 2020 paso a Despacho del señor Juez el presente proceso con respuesta del Consulado de Colombia en Sao Pablo. Sírvase proveer.  
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**Rad. 76520311000320200011700** Privación Patria Potestad  
**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
**PALMIRA, OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**

**(2020).**

Atendiendo a lo ordenado por este Despacho Judicial mediante Auto del pasado 22 de septiembre, el Consulado de Colombia en Sao Pablo remitió respuesta en la que indica que la solicitud hecha por esta Judicatura fue recibida en medio impreso a finales del mes de enero de 2020. Que una vez se verificó el que demandado en este asunto está radicado en ciudad de Contagem, MG, a más de 570 KM de la ciudad de Sao Paulo, por lo que esa Entidad dispuso realizar la notificación personal durante una visita de la Cónsul de Asistencia a Connacionales a la ciudad de Belo Horizonte, MG en el mes de febrero, sin embargo, no fue posible realizarla por cuestiones de logística, postergándola para la siguiente jornada de Consulado móvil en la ciudad de Belo Horizonte a inicios del mes de abril. No obstante, como consecuencia de la cuarentena decretada en Sao Pablo el 23 de marzo de 2020 por el recrudecimiento de la pandemia en Brasil, el consulado móvil fue cancelado y la notificación no pudo realizarse. Que, en la actualidad, y como quiera que las circunstancias no han variado debido a la pandemia, el Consulado está atendiendo únicamente trámites de emergencia, con cita previa, informando que procederán a solicitar la presencia del señor **Christian Urley Lozano Paz** en la ciudad de Sao Paulo, para efectuar la diligencia requerida.

Del anterior escrito se ordenará glosar al expediente y poner en conocimiento de la señora **VERÓNICA BECERRA CHAUX**, y su apoderada judicial, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie al respecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia.

En virtud de lo anterior el Despacho,

**RESUELVE:**

**GLOSAR Y PONER** en conocimiento de la señora **VERÓNICA BECERRA CHAUX**, y su apoderada judicial, el escrito presentado por el Consulado

de Colombia en Sao Pablo, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE**

**El Juez:**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Enrique Arce Victoria', written over a light blue horizontal line.

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA**

RVC.